



OFI20-00196451 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020

Señora

**MARÍA LUZ CARABALI DE SANDOVAL**

Calle 22 A Bis No. 36 Sur- 49, Bloque 16 Apto 504, Barrio el Rodeo  
Jamundí, Valle del Cauca  
OFI20-00196451 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00143748 .

Respetada señora Carabali:

Con atento saludo recibimos su comunicación. Por su objeto, la estamos trasladando al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tal y como evidencia en el documento adjunto. Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a estas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

- <http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megam> .
- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>
- <http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**

Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Lo enunciado en tres folios



Clave:zxF41xE4Ko

L. Peña